

RESOLUCION N° 3549

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 13 de julio de 1973, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA);

QUE el señor Patricio Avellán O., en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública referida en el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 246, de 2 de julio de 1973, ha autorizado a los inversionistas extranjeros: Compañías Dublin Trade Con. Inc. e International Finance Trade Corporation, y señores Luis Saíd, Roberto Herrera, Abraham S. Handal, Joseph Handal, Luis Toro, Rafael A. Morales, Beatriz O. de Herrera, Mauricio Toro, Hernando Franco y Richard Handal, para que inviertan tres millones ciento sesenta y ocho mil sucres (S/. 3'168.000,00) en el aumento de capital de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA);

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 212-DIA, de 15 de agosto de 1973, mediante el cual se comprueba que el aumento de capital se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 13 de julio de 1973 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han observado todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 13 de

diez jait

julio de 1973, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J.. Aumento de capital por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), con lo cual el capital social de la Compañía queda elevado a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/. 15'000.000,00), dividido en QUINCE MIL (15.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 13 de julio de 1973, celebrada en esa Notaría, - que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor NOTARIO sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Sexto del Cantón Quito anote al margen de las siguientes Escrituras Públicas, celebradas en esa Notaría, correspondientes a la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C. A." (ADELCA): de constitución, otorgada el 4 de diciembre de 1963; de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 19 de febrero de 1965; aclaratoria, ratificación y reforma de estatutos, otorgada el 20 de octubre de 1965; de convalidación, otorgada el 27 de enero de 1966; que la Compañía ha aumentado el capital y reformado los estatutos mediante Escritura Pública de 13 de julio de 1973, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, la misma que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA): de constitución, celebrada el 4 de diciembre de 1963, en la Notaría Sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el N°6, Tomo 95, el 17 de los mismos mes y año; de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada en la misma Notaría, el 19 de febrero de 1965, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el N°141, Tomo 96, el 3 de marzo del mismo año; aclaratoria, de ratificación y reforma de estatutos, celebrada en la Notaría Sexta, el 20 de octubre de 1965, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el N°75, Tomo 97, el 3 de febrero de 1966; y de convalidación, celebrada en esa misma Notaría, el 27 de enero de 1966, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el N°75, Tomo 97, el 3 de febrero de 1966; que la Compañía ha aumentado el capital y reformado los estatutos mediante Escritura Pública de 13 de julio de 1973, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, - la misma que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

00000 13

18
diez jucho

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de 13 de julio de 1973, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

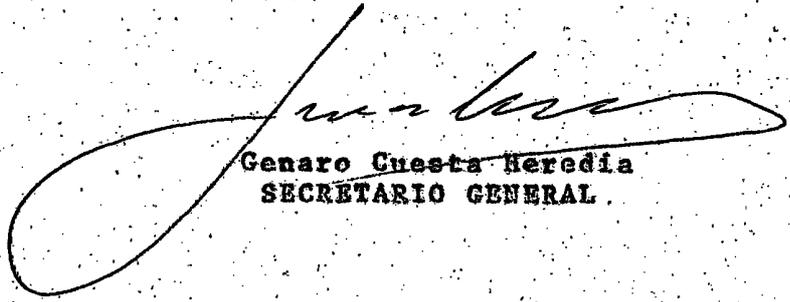
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 13 de julio de 1973, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 AGO 1973


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 28 AGO 1973 CERTIFICO.-


Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL

DJ
sdm.
23-VIII-73